

SESIÓN ORDINARIA  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 30 DE JUNIO DE 2016.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (30) TREINTA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA Y MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ

2

VÁZQUEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:34:27
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:33:44
MANUEL HERRERA RUIZ	10:23:00
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:33:41
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	10:33:41
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:34:58
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:34:10
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	JUSTIFICADA
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:44:02
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:34:12
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	10:33:54
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	10:23:00
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:34:32
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	JUSTIFICADA
JUAN QUIÑONES RUIZ	10:34:10
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	10:34:02
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:33:41
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:34:05
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:35:46
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:34:19
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:38:19
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:33:46
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:35:04
JULIÁN SALVADOR REYES	10:41:06
ISRAEL SOTO PEÑA	11:09:42

3

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:34:35
	---
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	10:33:48
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:33:41
FELIPE MERAZ SILVA	10:33:41

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HAY VEINTIDÓS DIPUTADOS PRESENTES ASÍ COMO SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y FELIPE DE JESÚS AGUILAR OVIEDO, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN

4

PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	en contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO

5

EN CONTRA; DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	

6

MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DEL 2016

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO 30 DE JUNIO DE 2016.

7

OFICIO No. DGPL-1PE1A-5.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LEGALMENTE INSTALADA PARA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. DGPL-1PE1A.-44.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE CONVOCA A CELEBRAR SESIONES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENTE: ENTERADOS

OFICIO No. HCE/SG/AT/443.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DE TAMAULIPAS, EN EL QUE COMUNICA ELECCIÓN DE PRESIDENTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA MESA DIRECTIVA .

PRESIDENTE: TÉNGASE por ENTERADOS

OFICIO No. PM/224/2016.- ENVIADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO. QUE CONTIENE LEY DE INGRESOS MODIFICADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

8

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL C. JUAN MATEO CORREA GUERRA,  
HACIENDO DIVERSAS MANIFESTACIONES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: ES CUANTO  
SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA  
PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y  
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, QUE CONTIENE REFORMAS A LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
DURANGO Y A LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE  
DURANGO. SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA  
PARLAMENTARIA.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXVI LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos diputados, **JUAN QUIÑONEZ RUIZ Y CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ**, diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional e integrantes de la LXVI Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, **Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Durango**, con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio es la célula menor dentro del sistema político mexicano, representa también la parte más cercana del gobierno con la población, de ahí su gran importancia dentro de la democracia mexicana.



9

Actualmente el Municipio forma parte de la historia de nuestro país, ya que con él se comenzaron a dar las principales formas de relación social basadas en la organización vecinal con miras a dar solución a los problemas de la comunidad.

De esa manera frente a los procesos inéditos de la política mexicana, la cuestión Municipal cobra nueva preponderancia, dadas las inquietudes que se desprenden de la apreciación y las lecturas diversas del federalismo, la transición a la democracia, la Reforma del Estado y un sinnúmero de aspectos que en la actualidad están reconfigurando al sistema político del país.

En ese sentido, el Municipio Libre se encuentra sustentado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el mismo establece que las entidades federativas adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial, su organización política y administrativa, el Municipio libre que será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

Este artículo constitucional ha tenido una evolución legislativa que ha llevado a reconocer al Municipio como un órgano de gobierno y a fortalecerlo en su autonomía, como se ha expuesto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El desarrollo legislativo e histórico que ha tenido el artículo 115 constitucional, dedicado al Municipio Libre, es revelador de que esta figura es, en el Estado mexicano, la piedra angular sobre la cual se construye la sociedad nacional, en tanto es la primera organización estatal en entrar en contacto con el núcleo social.

A través de la historia ha sido muy largo el camino que el Municipio ha tenido que recorrer para hacer realidad su 'libertad', que fue incluso bandera emblemática de las luchas revolucionarias. No obstante su elevación a rango constitucional en mil novecientos diecisiete, fueron muchas las limitaciones y el cercenamiento que la propia Constitución impuso al Municipio, obligándolo o sometándolo a la voluntad del Ejecutivo Estatal o del Legislativo también estatal o, en el mejor de los casos, rodeándolo de un contexto jurídico vulnerable.

En esa evolución se pueden identificar tres momentos determinantes del Municipio Libre, partiendo de la importante consagración constitucional que en mil novecientos diecisiete se dio de esta figura:

- 1) La reforma municipal de mil novecientos ochenta y tres, misma que, incluso, fue objeto de interpretación por parte de la Suprema Corte; en el que se sostuvo que la intención del legislador fue fortalecer el Municipio Libre.
- 2) La reforma judicial de mil novecientos noventa y cuatro, llegó a trastocar la vida jurídico institucional del Municipio, en tanto le reconoció expresamente legitimación activa para acudir en defensa jurisdiccional de sus facultades y ámbito competencial ante esta Suprema Corte en vía de controversia constitucional.
- 3) La reforma de mil novecientos noventa y nueve, avanzó en pro de la consolidación de la autonomía municipal y de su fortalecimiento, particularmente frente a las injerencias de los Gobiernos Estatales.

Por otro lado, los principales puntos de la reforma de veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve al artículo 115 de la Constitución Federal pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- a) El reconocimiento expreso del Municipio como ámbito de gobierno que se realizó en la fracción I, al sustituir el término „administrado“ por „gobernado“;
- b) El fortalecimiento de su facultad reglamentaria en los temas referidos en la fracción II, además de la limitación del contenido de las leyes estatales sobre cuestiones municipales;
- c) El reconocimiento de competencias exclusivas en materia de servicios y funciones públicas, sustituyéndose el concurso del Estado en dicha competencia por la posibilidad de celebrar convenios para la asunción de una función o servicio público por parte del Estado, así como el incremento del catálogo de funciones y servicios, entre otros aspectos.

A lo largo de esta evolución los Municipios asistieron a un progresivo desarrollo y consolidación de varias de sus facultades, como la de emitir su propia normatividad, a través de bandos y reglamentos, aun

10

cuando estaba limitada al mero desarrollo de las bases normativas establecidas por los Estados, o como la de acudir a un medio de control constitucional a fin de defender una esfera jurídica de atribuciones propias y exclusivas.

Como se observa, las reformas constitucionales al artículo 115 constitucional referidas han evidenciado la voluntad del Constituyente de fortalecer la autonomía municipal como órgano de gobierno, como lo ha reconocido expresamente la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que conlleva el reconocimiento de una potestad de auto-organización.

La importancia de salvaguardar su integración del Municipio Libre deriva, no sólo del hecho de tener su origen en un proceso de elección popular directa, sino de que a través de ella se persigue evitar injerencias a fin de que los Municipios puedan hacer efectiva su autonomía política, lo que fue resaltado en su momento por el Pleno de la Suprema Corte.

En ese sentido la Constitución Política de Durango en su artículo 82 y en el artículo 63, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango establecen la intervención del Congreso del Estado para designar un Presidente sustituto ante la falta definitiva del Presidente Municipal y el impedimento del suplente, a nuestra consideración resulta contraria a la prerrogativa principal de los Ayuntamientos de salvaguarda de su integración como medio de garantizar su autonomía, pues es claro que en tal situación debe ser el propio Ayuntamiento el que determine lo conducente y designe al servidor que deba ejercer las funciones del Presidente Municipal ausente y no con la intervención del Congreso del Estado en este tipo de asuntos. Esto debe ser así para cumplir y establecer en la realidad la independencia y libertad del Municipio Libre.

Por lo antes expuesto, nos permitimos presentar ante esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de:

#### DECRETO

**LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Se deroga el inciso e) de la fracción IV, del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 82.- ...:**

I. Hacendarias y de presupuesto:  
**Del inciso a) al inciso f)...**

II. De fiscalización y vigilancia:  
**Del inciso a) al inciso g)...**

III. De nombramiento y ratificación de servidores públicos:  
**Del inciso a) al inciso g) ...**

IV. En materia municipal:  
**Del inciso a) al inciso d)...**

**e) Se deroga**

V. Otras facultades:  
**Del inciso a) al inciso j)...**

11

**ARTICULO SEGUNDO.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 63. ...**

La falta definitiva del Presidente Municipal, será cubierta por el Presidente Municipal suplente, en caso de impedimento legal o físico de éste, **el Ayuntamiento** designará a quien deba sustituirlo. La persona sobre la que recaiga este nombramiento deberá cubrir los requisitos previstos en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

Atentamente  
Durango, Dgo. A 30 de Junio de 2016

RÚBRICA  
DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ

RÚBRICA  
DIP. CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ

PRESIDENTE: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL MUNICIPIO FORMA PARTE DE LA HISTORIA DE NUESTRO PAÍS, CON ÉL SE COMENZARON A DAR LAS PRINCIPALES FORMAS DE RELACIÓN SOCIAL BASADAS EN LA ORGANIZACIÓN VECINAL CON MIRAS A DAR SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE LA COMUNIDAD, DE ESTA MANERA LUEGO DE LOS PROCESOS INÉDITOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARTICULARMENTE EL DOMINGO 5 DE JUNIO EN NUESTRO ESTADO DE DURANGO, LA AUTONOMÍA MUNICIPAL COBRA DE NUEVO UNA PREPONDERANCIA ESPECIAL, EN LA ACTUALIDAD ESTA PARTICIPACIÓN

12

CIUDADANA, VINO A RECONFIGURAR EL ESQUEMA POLÍTICO EN EL ESTADO DE DURANGO, LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MISMO ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL, SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE, LIBRE, QUE SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE, ESTE ARTÍCULO CONSTITUCIONAL HA TENIDO EVOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE HA LLEVADO A RECONOCER AL MUNICIPIO COMO UN ÓRGANO DE GOBIERNO Y A EL FORTALECIMIENTO DE SU AUTONOMÍA, COMO LO HA EXPRESADO YA EN DIFERENTES OCASIONES LA PROPIA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EL DESARROLLO LEGISLATIVO QUE HA TENIDO EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL, DEDICADO AL MUNICIPIO LIBRE, ES REVELADOR DE QUE ESTA FIGURA ES, EN EL ESTADO MEXICANO, LA PIEDRA ANGULAR SOBRE LA CUAL SE CONSTRUYE LA SOCIEDAD NACIONAL, EN TANTO ES LA PRIMERA ORGANIZACIÓN ESTATAL EN ENTRAR EN CONTACTO CON EL NÚCLEO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA HISTORIA HA SIDO MUY LARGO EL CAMINO QUE EL MUNICIPIO HA TENIDO QUE RECORRER PARA HACER REALIDAD SU 'LIBERTAD' EN ESTE PAÍS, QUE FUE INCLUSO BANDERA EMBLEMÁTICA DE LAS LUCHAS REVOLUCIONARIAS, NO OBSTANTE SU ELEVACIÓN A RANGO CONSTITUCIONAL EN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, FUERON MUCHAS

13

LAS LIMITACIONES Y EL CARECIMIENTO QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN IMPUSO AL MUNICIPIO, OBLIGÁNDOLO O SOMETIÉNDOLO A LA VOLUNTAD DEL EJECUTIVO ESTATAL LO QUE ESTOY LEYENDO ES LO QUE SUCEDÍA EN 1917, SOMETIENDO PUES AL MUNICIPIO A LA FACULTAD DEL EJECUTIVO ESTATAL O DEL PODER LEGISLATIVO TAMBIÉN DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, O BIEN EN EL MEJOR DE LOS CASOS, RODEÁNDOLE DE UN CONTEXTO JURÍDICO MUY VULNERABLE QUE PERMITÍA ESAS INTROMISIONES ALLÁ EN 1917, EN ESTA EVOLUCIÓN SE PUEDEN IDENTIFICAR TRES MOMENTOS DETERMINANTES DEL MUNICIPIO, PARTIENDO DE LA IMPORTANTE CONSAGRACIÓN CONSTITUCIONAL QUE EN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE QUE SE DIO A ESTA FIGURA DEL MUNICIPIO LIBRE, PRIMERO.- LA REFORMA MUNICIPAL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, MISMA QUE, INCLUSO, FUE OBJETO DE INTERPRETACIÓN POR PARTE DE LA SUPREMA CORTE; EN LA QUE SE SOSTUVO QUE LA INTENCIÓN DEL LEGISLADOR FUE FORTALECER AL MUNICIPIO LIBRE; LA SEGUNDA.- LA REFORMA JUDICIAL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LLEGÓ A TRASTOCAR LA VIDA JURÍDICO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, EN TANTO QUE LE RECONOCIÓ EXPRESAMENTE LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA ACUDIR EN DEFENSA JURISDICCIONAL DE SUS FACULTADES Y ÁMBITO COMPETENCIAL EN SUPREMA CORTE EN VÍA DE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, TERCERO.- LA REFORMA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, AVANZÓ EN PRO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y DE SU FORTALECIMIENTO, PARTICULARMENTE FRENTE A LAS INJERENCIAS DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, A LO LARGO DE ESTA EVOLUCIÓN LOS MUNICIPIOS ASISTIERON A UN PROGRESIVO DESARROLLO Y

14

CONSOLIDACIÓN DE VARIAS DE SUS FACULTADES COMO LA DE EMITIR SUS PROPIAS NORMATIVA A TRAVÉS DE LOS BANDOS Y REGLAMENTOS AÚN CUANDO ESTABA LIMITADA AL MERO DESARROLLO DE LAS BASES NORMATIVAS POR LOS ESTADOS O COMO LA DE ACUDIR A UN MEDIO DE CONTROL CONSTITUCIONAL CON EL FIN DE DEFENDER UNA ESFERA JURÍDICA DE ATRIBUCIONES PROPIAS Y EXCLUSIVAS COMO SE OBSERVA LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES AL ARTÍCULO 115 REFERIDAS HAN EVIDENCIADO LA VOLUNTAD DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA MUNICIPAL COMO ÓRGANO DE GOBIERNO, COMO LO HA RECONOCIDO EXPRESAMENTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LO QUE CONLLEVA AL RECONOCIMIENTO DE UNA POTESTAD DE AUTO-ORGANIZACIÓN, EN ESE SENTIDO AMIGAS Y AMIGOS DURANGO NUESTRO ESTADO, SUFRIÓ UNA REFORMA RETRÓGRADA EN LA QUE PERMITÍA QUE EL CONGRESO LOCAL PUDIESE ENVIAR ALCALDES SUSTITUTOS ANTE LA NEGATIVA DE EL ALCALDE SUPLENTE DE CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL, EN ESE MOMENTO LA REFORMA QUE SE HIZO EN ESTE SEXENIO PERMITÍA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ENVIARA A LOS AYUNTAMIENTOS UN ALCALDE CON LA FIGURA LLAMADA DE ALCALDE SUSTITUTO, EN ESE SENTIDO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE DURANGO, EN SU ARTÍCULO 82 Y EN EL ARTÍCULO 63, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO ESTABLECEN LA INTERVENCIÓN QUE LES ACABO DE COMENTAR, ESTA ES UNA INTERVENCIÓN LA DEL CONGRESO DEL ESTADO PARA DESIGNAR UN PRESIDENTE SUSTITUTO ANTE LA FALTA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL IMPEDIMENTO QUE EN LOS CASOS PARTICULARMENTE VISTOS EN DURANGO, NO FUE UN

15

IMPEDIMENTO SINO FUE UNA ACCIÓN IRRESPONSABLE DE NO CUMPLIMIENTO DE UNA RESPONSABILIDAD CONSTITUCIONAL, DEL ALCALDE CON FIGURA DE SUPLENTE, A NUESTRA CONSIDERACIÓN RESULTA CONTRARIA A LA PRERROGATIVA PRINCIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE SALVAGUARDAR SU INTEGRACIÓN COMO MEDIO QUE GARANTIZA SU AUTONOMÍA, EN ESE SENTIDO LA PROPUESTA QUE SE REALIZA EN LA PRESENTE INICIATIVA ESTABLECE DE MANERA CLARA QUE EN LA SITUACIÓN DE DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEBERÁ SER EL PROPIO AYUNTAMIENTO EL QUE DETERMINE LO CONDUCENTE ESTO ES EL AYUNTAMIENTO EN ESTE PAÍS Y EN ESTE ESTADO DEBE DE SER ADMINISTRADO, PERDÓN EL MUNICIPIO DEBE DE SER ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO ELECTO CADA TRES AÑOS, NO PUEDE HABER UNA FIGURA DE AUTORIDAD QUE INTERMEDIE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO YA ELECTO, DE TAL SUERTE QUE LO QUE PRETENDE LA INICIATIVA ES REGRESAR ESA DECISIÓN AUTÓNOMA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE EN CASO DE QUE EL ALCALDE SUSTITUTO NO QUIERA EJERCER ESA RESPONSABILIDAD, ENTONCES LO SEA EL PRIMER REGIDOR Y ASÍ CONSECUTIVAMENTE QUE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE ESE AYUNTAMIENTO QUE FUERON ELECTOS POR LA VOLUNTAD DE LOS HABITANTES DEL PROPIO AYUNTAMIENTO, POR TODO LO ANTERIOR A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, NOS PERMITIMOS PRESENTAR INICIATIVA DE DECRETO PARA SU TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDE A LO SIGUIENTE: DECRETO LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82

16

Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA: ARTICULO PRIMERO. SE DEROGA EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 82.- ...: FRACCIÓN I. HACENDARIAS Y DE PRESUPUESTO DEL INCISO A) AL INCISO F) QUEDAN INTACTAS, EN LA FRACCIÓN I. DE FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA: DEL INCISO A) AL INCISO G)... TAMBIÉN DE MANERA INTACTA; EN LA FRACCIÓN III DE NOMBRAMIENTO Y RATIFICACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS: DEL INCISO A) AL INCISO G) ... DE IGUAL FORMA QUEDAN IGUAL Y EN LA FRACCIÓN IV EN MATERIA MUNICIPAL: DEL INCISO A) AL INCISO D)... Y EN EL INCISO E) SE DEROGA; ARTICULO SEGUNDO. SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 63. ... LA FALTA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SERÁ CUBIERTA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE, EN CASO DE IMPEDIMENTO LEGAL O FÍSICO DE ÉSTE, EL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ A QUIEN DEBA SUSTITUIRLO. LA PERSONA SOBRE LA QUE RECAIGA ESTE NOMBRAMIENTO DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; AQUÍ EN ESTE ARTÍCULO 63 ES QUE SE PLANTEA QUE OBVIAMENTE QUE LO QUE SE PLANTEA EN LA REFORMA ES QUE SEA UNA PERSONA QUE ESTÉ, QUE FORME PARTE DE ESE AYUNTAMIENTO ELECTO EN EL CUAL EL PRESIDENTE SUSTITUTO TUVIESE ALGÚN IMPEDIMENTO O NO QUISIERA EJERCER EL CARGO, POR LO QUE LES PEDIMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, QUE EN EL



17

ÁNIMO DE, PERDÓN SIGUEN LOS TRANSITORIOS; TRANSITORIO PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO; SEGUNDO. SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. ATENTAMENTE DURANGO, DGO. A 30 DE JUNIO DE 2016 DIPUTADO JUAN QUIÑONEZ RUIZ, DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ, DE TAL SUERTE AMIGAS Y AMIGOS QUE LES PEDIMOS QUE RESPALDEN ESTA INICIATIVA CUANTO ENTRE A TRABAJO EN COMISIONES A EFECTO DE QUE PUEDAN USTEDES ROBUSTECERLA PERO QUE GARANTICEMOS LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO EN ESTA FORMA PLANTEADA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIONES DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES PRESIDIDA POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS Y A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES.

PRESIDENTE: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

18

DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

**Presente.**

**FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura por Movimiento Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango**, con base en la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los objetivos más urgentes e importantes de la clase política y de quienes laboran en la administración pública es lograr recuperar la confianza en la ciudadanía, y esto sólo se logrará si hace un buen uso de los recursos públicos y se preserva el patrimonio de la mejor manera posible.

En una sociedad con escasez y crisis permanente, no nos podemos dar el lujo de que los recursos humanos, financieros y materiales, así como el seguimiento de los asuntos, procesos, obras y servicios públicos se pierda o se detenga, por criterios erróneos e irregulares, o por la acción devastadora de la ambición y la corrupción.

Por eso, en el cambio intermedio o final de servidores públicos, el proceso entrega-recepción debe mejorar, para lograr mejores revisiones y que no exista menoscabo en la Hacienda Pública, en el patrimonio y en el seguimiento de la acción pública.

La presente iniciativa se ubica en el contexto de que entrarán nuevas administraciones en los ámbitos Estatal y municipal pero que tenemos que ir trabajando viendo hacia adelante, procurando mejores mecanismos de trabajo para que los gobiernos, así como los organismos autónomos puedan ir creciendo en su capacidad de respuesta en favor de la sociedad

La reforma que proponemos considera entre otros, los siguientes cambios:

En el artículo 1, consideramos que la información que se entregue por parte del Comité de Enlace y las autoridades competentes a la Comisión de Recepción, sea información que esté **“debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada”**.

En el Artículo 4, agregamos que el proceso entrega-recepción debe atender además de los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, eficacia y formalidad, también los principios de **suficiencia, competencia, eficiencia, oportunidad, máxima publicidad**.

En el Artículo 9 agrego un párrafo que establece:

**“Cuando la información que se vaya a entregar se encuentre en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o magneto ópticos, se digitalice o se guarde en archivos electrónicos, bases de datos o demás medios electrónicos o de tecnología de información, deberán entregarse todos los documentos relativos de uso y consulta de la información electrónica, claves de acceso, manuales operativos y demás documentos relativos a la información que conste en dichos medios”**.

Porque es sabido que la información por medios electrónicos puede ser entregada de muchas maneras, sin cumplir con el espíritu de esta Ley.

En el Artículo 33 considero los cambios que se generan en las fechas de las elecciones, que se han adelantado para junio por lo que proponemos que: El Comité Receptor deberá quedar constituido dentro de los **últimos** quince días del mes de **julio**, para iniciar los trabajos de Entrega-Recepción final. Y no hasta la primera quincena de agosto como hoy está establecido.

En lo que respecta al Artículo 47, ampliamos el plazo para que puedan denunciarse anomalías por los servidores públicos entrantes, de 30 a **sesenta** días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de Entrega-Recepción.

Además, la denuncia no sólo se hará del conocimiento de la Contraloría o el Órgano Interno de Control, sino también **de la Entidad de Auditoría Superior del Estado**, a fin de que sea requerido el servidor público o sujeto obligado saliente y proceda a su aclaración suficiente.

Estas, entre otras, son las más destacadas propuestas que hacemos en esta Iniciativa de reforma. Mejorar los procesos de entrega recepción es un reclamo social ante la evidencia empírica y probada de que la clase política y gubernamental no ha estado a la altura de los reclamos de transparencia, rendición de cuentas y honestidad que hoy se exige.

Cercana a una auditoría, el proceso de entrega- recepción debe orientarse técnicamente por los principios de suficiencia, abarcando los aspectos cuantitativos, y de competencia, los cualitativos. De tal manera que

19

el traslado de bienes y recursos, asuntos y procesos, entre un servidor público saliente y otro servidor público entrante, garanticen la preservación de lo logrado, y se pueda ir mejorando el ejercicio de gobierno en favor de la ciudadanía.

Expuesto lo anterior, y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se reforman y adicionan diversos artículos de la **Ley para la Entrega-Recepción de las Administraciones Públicas del Estado y Municipios de Durango**, para quedar como sigue:

**Artículo 1.-** La presente Ley es de interés público y observancia general, y tiene por objeto establecer las normas generales conforme a las cuales los servidores públicos de los Poderes del Estado, los entes autónomos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango o en las leyes locales, los municipios o aquéllos que administren fondos, bienes y valores públicos, entregarán a quienes los sustituyan al separarse de su empleo, cargo o comisión, los recursos humanos, financieros y materiales, así como los documentos, información **que debidamente ordenada, clasificada, legalizada y protocolizada, haya sido generada** y los asuntos de su competencia que les hayan sido asignados, para el desempeño de las funciones de su responsabilidad.

**Artículo 4.-** Los servidores públicos y sujetos obligados involucrados en la ejecución de los trabajos de la Entrega-Recepción, deberán atender los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad, **suficiencia, competencia, eficacia, eficiencia, oportunidad, máxima publicidad** y formalidad en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 9.-** ...

**Cuando la información se vaya a entregar se encuentre en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o magneto ópticos, se digitalice o se guarde en archivos electrónicos, bases de datos o demás medios electrónicos o de tecnología de información, deberán entregarse todos los documentos relativos de uso y consulta de la información electrónica, claves de acceso, manuales operativos y demás documentos relativos a la información que conste en dichos medios.**

...

**Artículo 11.-** El proceso de Entrega-Recepción, inicia con la notificación que reciban la Contraloría o los Organismos Internos de Control, según corresponda, del cambio de un servidor público o sujeto obligado, y concluye con la firma del acta respectiva, la cual deberá ser firmada a más tardar **cuarenta y cinco** días naturales después del relevo del titular; y tratándose de entregas finales, el tiempo será en días hábiles, sin perjuicio del procedimiento que establece la presente Ley, en el caso de que un servidor público o sujeto obligado saliente sea requerido para que realice las aclaraciones correspondientes.

**Artículo 33.-** El Comité Receptor deberá quedar constituido dentro de los **últimos** quince días del mes de **julio**, para iniciar los trabajos de Entrega-Recepción final.

...

**Artículo 46.-** Los servidores públicos y sujetos obligados, deberán notificar ante la Contraloría o el Órgano Interno de Control, **y la Entidad de Auditoría Superior del Estado**, el cambio de domicilio que hayan tenido al manifestarlo en el acta, dicha obligación **subsistirá** por un término de **sesenta** días hábiles posteriores a la entrega que hayan realizado, para el caso de que sean requeridos, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley.

...

**Artículo 47.-** En caso de que el servidor público o sujeto obligado entrante se percate de irregularidades en los documentos y recursos recibidos, dentro de un término de **sesenta** días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de Entrega-Recepción, deberá hacerlas del conocimiento de la Contraloría o el Órgano Interno de Control **y de la Entidad de Auditoría Superior del Estado**, a fin de que sea requerido el servidor público o sujeto obligado saliente y proceda a su aclaración.

20

La Contraloría o el Órgano Interno de Control de que se trate, una vez recibido el escrito que señale las probables irregularidades detectadas en la verificación del acta de Entrega-Recepción, citará dentro de los quince días hábiles siguientes, a los servidores públicos o sujetos obligados entrantes y salientes, a efecto de solicitarles las aclaraciones pertinentes y que proporcionen la documentación, **información y cualquier otro elemento** que, en su caso, resultare faltante, levantando un acta circunstanciada, dejando asentadas las manifestaciones que al respecto deseen rendir los servidores públicos sobre las inconsistencias detectadas.

Si el servidor público o sujeto obligado entrante considera que no se aclaran **suficientemente** dichas inconsistencias, la Contraloría o el Órgano Interno de Control, procederá a realizar las investigaciones a que haya lugar; y de resultar que se constituye probable responsabilidad administrativa, tratándose de servidores públicos, se procederá conforme lo dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores del Estado y de los Municipios, sin perjuicio de lo que señalen otros ordenamientos.

#### ARTICULOS TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias, que contravengan la presente Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Aquellos procedimientos de Entrega-Recepción intermedia, que a la entrada en vigor del presente decreto se encuentren en proceso, se desarrollarán hasta su terminación, conforme a las disposiciones legales con las que se iniciaron.

Victoria de Durango, Dgo. a 30 de junio del 2016

RÚBRICA  
DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA

PRESIDENTE: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A LOS CIUDADANOS PARA CONOCIMIENTO DE ESTE TEMA FUNDAMENTAL ACTUAL Y DE TRASCENDENCIA EN EL PRESENTE Y FUTURO DE LAS ADMINISTRACIONES ENTRANTES A EJERCER SU MANDATO CONSTITUCIONAL Y PROCEDO A AMPLIAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY

21

PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE DURANGO, VIVIMOS EL RECLAMO DE LA SOCIEDAD CIVIL EN CONTRA DE LAS ÉLITES, PRINCIPALMENTE POR EL MAL MANEJO DE LA ADMINISTRACIÓN Y FUNDAMENTALMENTE DE LOS RECURSOS Y LOS ABUSOS DISCRECIONALES EN EL EJERCICIO DEL PODER Y UNO DE LOS PUNTOS FUNDAMENTALES PARA QUE EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE PUEDA PRESERVAR AL MÁXIMO LOS INTERESES Y PATRIMONIO DEL PUEBLO, ES PRECISAMENTE EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE SE REALIZA CUANDO SALE Y ENTRA UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, UN PROCESO QUE SE REALIZA CON MAYOR CUIDADO Y RESPONSABILIDAD CUANDO SE TRATA DE LA ENTRADA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE TIENEN OTRO ORIGEN POLÍTICO PARTIDARIO O INCLUSO UNA DIFERENCIA DE ORDEN PERSONAL DISTINTO OCURRE CUANDO LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENTRANTES TIENEN ALGÚN TIPO DE RELACIÓN CON QUIENES DEJAN EL CARGO POR LO QUE HAY UNA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE DEBE DE CUMPLIRSE A CABALIDAD EN TODOS LOS CASOS Y EN CONTRA PESO, CONTROL, REVISIÓN Y AUDITORÍA QUE DEBEN ESTAR PENDIENTES Y ACTUANTES PARA EVITAR QUE SE LASTIME Y PRODUZCA MENOSCABO EN LOS RECURSOS PÚBLICOS Y EN LOS PROCESOS EN EL EJERCICIO ADMINISTRATIVO, POR ELLO LA IMPORTANCIA DE LA REFORMA QUE HOY PROPONGO A LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN, UNO DE LOS OBJETIVOS MÁS URGENTES E IMPORTANTES DE LA CLASE POLÍTICA Y DE QUIENES LABORAN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES LOGRAR RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA, Y ESTO SÓLO SE LOGRARÁ SI SE HACE UN BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y

22

SE PRESERVA EL PATRIMONIO DE LA MEJOR MANERA POSIBLE, EN UNA SOCIEDAD CON ESCASEZ Y CRISIS PERMANENTE DE TODO TIPO, NO NOS PODEMOS DAR EL LUJO DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS, PROCESOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SE PIERDA O SE DETENGA, POR CRITERIOS ERRÓNEOS E IRREGULARES, O POR LA ACCIÓN DEVASTADORA DE LA AMBICIÓN Y LA CORRUPCIÓN, POR ESO, EN EL CAMBIO INTERMEDIO O FINAL DE SERVIDORES PÚBLICOS, EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEBE MEJORAR, PARA LOGRAR MEJORES REVISIONES Y QUE NO EXISTA MENOSCABO EN LA HACIENDA PÚBLICA, EN EL PATRIMONIO Y EN EL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN PÚBLICA, LA PRESENTE INICIATIVA SE UBICA EN EL CONTEXTO QUE ENTRARÁN NUEVAS ADMINISTRACIONES EN LOS ÁMBITOS ESTATAL Y MUNICIPAL Y DE LOS ÓRGANOS O ENTES AUTÓNOMOS, PERO QUE TENEMOS QUE IR TRABAJANDO VIENDO HACIA DELANTE, PROCURANDO MEJORES MECANISMOS DE TRABAJO PARA QUE LOS GOBIERNOS, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PUEDAN IR CRECIENDO EN SU CAPACIDAD DE RESPUESTA EN FAVOR DE LA SOCIEDAD, POR ESO TENEMOS QUE MEJORAR ESTE MARCO JURÍDICO, ESTAS ACTUACIONES DE QUIENES ENTRAN EN ESTE PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN, LA REFORMA QUE PROPONEMOS CONSIDERA ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES CAMBIOS: EN EL ARTÍCULO 1, CONSIDERAMOS QUE LA INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUE POR PARTE DEL COMITÉ RECEPTOR Y LAS AUTORIDADES COMPETENTES A ESA COMISIÓN DE RECEPCIÓN, SEA INFORMACIÓN QUE ESTÉ “DEBIDAMENTE ORDENADA, CLASIFICADA, LEGALIZADA Y PROTOCOLIZADA”, EN EL ARTÍCULO 4, AGREGAMOS QUE EL PROCESO

23

ENTREGA-RECEPCIÓN DEBE ATENDER ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD, EFICACIA Y FORMALIDAD, TAMBIÉN HAY QUE ADICIONAR PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN FORMA IMPORTANTE COMO SUFICIENCIA, COMPETENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, POR OTRA PARTE EN EL ARTÍCULO 9 AGREGO UN PÁRRAFO QUE ESTABLECE: LEO TEXTUAL “CUANDO LA INFORMACIÓN QUE SE VAYA A ENTREGAR SE ENCUENTRE EN MEDIOS ELECTRÓNICOS, MAGNÉTICOS, ÓPTICOS O MAGNETO ÓPTICOS, SE DIGITALICE O SE GUARDE EN ARCHIVOS ELECTRÓNICOS, BASES DE DATOS O DEMÁS MEDIOS ELECTRÓNICOS O DE CUALQUIER TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, DEBERÁN ENTREGARSE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS DE USO Y CONSULTA DE LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA, CLAVES DE ACCESO, MANUALES OPERATIVOS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA INFORMACIÓN QUE CONSTE EN DICHOS MEDIOS”, PORQUE ES SABIDO QUE LA INFORMACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS PUEDE SER ENTREGADA DE MUCHAS FORMAS Y MANERAS, SIN CUMPLIR CON EL ESPÍRITU DE ESTA LEY, ASÍ MISMO EN EL ARTÍCULO 33 CONSIDERO LOS CAMBIOS QUE SE GENERAN EN LAS FECHAS DE LAS ELECCIONES, QUE SE HAN ADELANTADO PARA JUNIO POR LO QUE PROPONEMOS QUE: EL COMITÉ RECEPTOR DEBERÁ QUEDAR CONSTITUIDO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO, PARA INICIAR LOS TRABAJOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN FINAL Y NO COMO HASTA AHORA ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY, PARA INICIAR ESOS TRABAJOS LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO COMO LO ESTÁ ESTABLECIDO, EN LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 47, AMPLIAMOS EL PLAZO PARA QUE PUEDAN DENUNCIARSE ANOMALÍAS, IRREGULARIDADES, POR LOS

24

SERVIDORES PÚBLICOS ENTRANTES, DE 30 A SESENTA DÍAS HÁBILES, O SEA SE AMPLIA EL PLAZO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE ENTREGA-RECEPCIÓN Y SOBRE TODO SABEMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO Y LERDO, SON AQUELLAS ADMINISTRACIONES QUE CUENTAN CON AMPLIA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ES MUY BASTA, POR LO QUE EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES ES INSUFICIENTE, ADEMÁS, LA DENUNCIA NO SÓLO SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTRALORÍA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SINO TAMBIÉN FORMALMENTE A LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE SEA REQUERIDO EL SERVIDOR PÚBLICO O SUJETO OBLIGADO SALIENTE Y PROCEDA A LA ACLARACIÓN DE AQUELLOS ASUNTOS, QUE SEAN INSUFICIENTES O QUE NO QUEDEN ACLARADOS, ESTAS REFORMAS Y ADICIONES QUE HE MENCIONADO ENTRE OTRAS, SON LAS MÁS DESTACADAS PROPUESTAS QUE HACEMOS EN ESTA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN, MEJORAR LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN ES UN RECLAMO SOCIAL ANTE LA EVIDENCIA EMPÍRICA Y PROBADA DE QUE LA CLASE POLÍTICA Y GUBERNAMENTAL NO HA ESTADO A LA ALTURA DE LOS RECLAMOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y HONESTIDAD QUE EXIGE HOY LA SOCIEDAD, CERCANA A UNA AUDITORÍA, EL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN DEBE ORIENTARSE TÉCNICAMENTE ENTRE OTROS PRINCIPIOS POR LOS QUE CONSIDERAMOS AGREGAR, QUE ES DE SUFICIENCIA, ABARCANDO LOS ASPECTOS CUANTITATIVOS, Y DE COMPETENCIA, ES DECIR LOS ASPECTOS CUALITATIVOS, DE TAL MANERA QUE EL TRASLADO DE BIENES Y RECURSOS, LA RECEPCIÓN



25

DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, DE TODOS AQUELLOS ASUNTOS Y PROCESOS ASÍ COMO DE LAS FINANZAS, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, ENTRE UN SERVIDOR PÚBLICO ENTRANTE Y UN SERVIDOR PÚBLICO SALIENTE, GARANTICEN LA PRESERVACIÓN DE LO LOGRADO, Y SE PUEDA IR MEJORANDO EL EJERCICIO DE GOBIERNO EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA, ESTE ES UN PRIMER PASO FUNDAMENTAL PARA EL INICIO DE ESTAS ADMINISTRACIONES BAJO MEJORES CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS DE SU PUESTO, CARGO O COMISIÓN, ESTO AYUDA EN UNA FORMA FUNDAMENTAL PARA CONOCER TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA DE SU COMPETENCIA Y QUE SEA EL PUNTO DE PARTIDA PARA INICIO DE SU MANDATO, DEBEMOS CAMINAR A CAMBIOS QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD Y ACABEN CON LOS PRIVILEGIOS DE LA CLASE POLÍTICA, POR SUS ATENCIONES ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 255 DE LA LEY DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

26

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, integrante de ésta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado por Movimiento Ciudadano, que **reforma al artículo 255 de la LEY DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que en fecha 23 de junio de 2016 fue presentada al Pleno de este H. Congreso la iniciativa antes descrita en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como único objeto la armonización de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango a la Constitución Local.

**SEGUNDO.-** Lo anterior con la finalidad de cumplir con el mandamiento descrito en el artículo transitorio segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que a la letra dice:

“En el término máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Constitución, el Congreso del Estado deberá expedir las leyes secundarias y realizar las reformas que correspondan para ajustarlas al contenido de la presente Constitución; mientras tanto, la legislación ordinaria orgánica y reglamentaria se aplicará en lo que no la contravengan.”

**TERCERO.-** Por ser la presente Ley, de orden público e interés general, y tener por objeto regular los actos y procedimientos de la Administración Pública Estatal y Municipal, de los órganos constitucionales autónomos y el proceso para la impartición de justicia fiscal y administrativa del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado, así como también dicho ordenamiento se aplica a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y Municipal respecto a sus actos de autoridad, a los servicios que el Estado y los Municipios presten de manera exclusiva y a los contratos y convenios que los particulares sólo puedan celebrar con los mismos, es necesario, generar la certeza jurídica y seguridad en su contenido por lo anterior es necesaria la reforma, para que exista armonía en dichas disposiciones y así mantener a salvo los derechos de quienes en estos procedimientos intervienen.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

27

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 255 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, para quedar en los siguientes términos:

#### LEY DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE DURANGO

**Artículo 255.-** Para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa del Poder Judicial del Estado se deben cumplir los requisitos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en **sus artículos 110 y 115.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis).

#### LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA  
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
PRESIDENTE

RÚBRICA  
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
SECRETARIO  
RÚBRICA  
DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL  
RÚBRICA  
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO.

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública**, le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas de Decreto enviadas **por el C. Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera**, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, por Movimiento Ciudadano, la primera de fecha 25 de junio de 2014 y la segunda de fecha 23 de junio de 2016, ambas que **contienen reformas a diversos artículos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto**

28

**Público del Estado;** por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, *fracción I*, 103, 122, 176, 177, 180, 181 182 y demás relativos a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Esta Comisión al entrar al estudio y análisis de las iniciativas aludidas en el proemio del presente dictamen, da cuenta que las mismas tienen como propósito reformar los artículos 18, 28, 44 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, para adecuarlo al contenido de nuestra Carta Política Estatal, reformada de manera integral en el año de 2013.

**SEGUNDO.** Como bien lo dispone el artículo segundo transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, reformada en el año 2013, que en el término máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la Constitución, el Congreso deberá expedir las leyes secundarias y realizar las reformas correspondientes para ajustarlas al contenido de la misma Constitución; por tal motivo, y en lo que corresponde a los artículos 44 y 48 de las iniciativas en mención, esta Comisión emite el presente dictamen a fin de que las disposiciones contenidas en dichos dispositivos, se actualicen al contenido de nuestra Constitución Política Local, ya que con ello estaremos dando cumplimiento a dichas disposiciones constitucionales, además de dar certeza jurídica a la ciudadanía.

En relación a los artículos 18 y 28, contemplados en una de las iniciativas, no son susceptibles de dictaminación, ya que de ser así, su contenido no estaría conforme a lo establecido en nuestro máximo ordenamiento local.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupan son procedentes, con las adecuaciones realizadas a las mismas, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 44 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 44

Los estados financieros y demás información financiera presupuestal y contable que emanen de las contabilidades de las Entidades comprendidas en el Presupuesto de Egresos del Estado, serán consolidadas por la Secretaría de Finanzas, la que será responsable de formular la Cuenta Anual de Gasto Estatal y someterlo a la consideración del Gobernador del Estado, para su presentación al Congreso del Estado, en los términos del **Artículo 98 Fracción XXIV** de la Constitución Política del Estado.

29

ARTÍCULO 48

Los Municipios presentarán ante el Congreso del Estado, **a más tardar en el mes de febrero de cada año, la Cuenta Pública del año anterior para su aprobación.**

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de junio del año (2016) dos mil dieciséis.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO  
Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA**

**DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. JUAN QUIÑONEZ RUIZ  
VOCAL**

**RÚBRICA**

**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO MARTIN HERNÁNDEZ ORTIZ,  
DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO SEXTO DEL  
ARTICULO 1800 TER DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE DURANGO.

**DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ: HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado por Movimiento Ciudadano, que **reforma el párrafo sexto del artículo 1800 ter del Código Civil del Estado de Durango**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que en fecha 23 de junio de 2016 fue presentada al Pleno de este H. Congreso la iniciativa antes descrita, la cual tiene como finalidad armonizar lo establecido en el último párrafo del artículo 1800 ter del Código Civil del Estado de Durango, con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

**SEGUNDO.-** La presente propuesta tiene su fundamento en lo estipulado en el artículo transitorio segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en el que claramente se establece un término máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la Constitución, para que el Congreso del Estado expida las leyes secundarias y realice las reformas correspondientes para ajustarlas al contenido de la Carta Magna.

**TERCERO.-** Por lo manifestado anteriormente y considerando la importancia de dicho mandamiento, que como bien se enuncia en la iniciativa, rige los vínculos privados que las personas establecen entre ellas, y toda vez que su finalidad es la preservación de los intereses de las personas a nivel patrimonial y moral, se hace necesario mantener la certeza y seguridad jurídica de los Ciudadanos manteniendo nuestra legislación al día y acorde a lo establecido en Nuestra Constitución Local.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo sexto del artículo 1800 ter del Código Civil para quedar como sigue:

#### CÓDIGO CIVIL

ARTÍCULO 1800 ter

...  
...  
...  
...  
...

La reparación del daño no operará en beneficio de los servidores públicos que se encuentren contemplados en el **artículo 175** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, salvo cuando prueben que el acto de difusión se realizó con intención maliciosa.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

31

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE JUSTICIA**

**RÚBRICA**  
**DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS**  
**PRESIDENTE**

**RÚBRICA**  
**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES**  
**SECRETARIO**

**RÚBRICA**  
**DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX**  
**VOCAL**

**RÚBRICA**  
**DIP. ISRAEL SOTO PEÑA**  
**VOCAL**  
**RÚBRICA**  
**DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA**  
**VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 341 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

**DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión de Justicia**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el **C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA**, integrante de ésta Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado por Movimiento Ciudadano, que **reforma el artículo 341 del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO VIGENTE A PARTIR DE LAS 00:00 HRS. DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2009**; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, 103, 123, 176, 177, 178 y demás relativos a la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Los suscritos damos cuenta que en fecha 23 de junio de 2016 fue presentada al Pleno de este H. Congreso la iniciativa antes descrita en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objeto la armonización de la ley secundaria, en particular el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, a la Constitución Local.

**SEGUNDO.-** Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo transitorio segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, que dispone un término máximo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de la Constitución, para que el Congreso del Estado expida las leyes secundarias, así como para que realice las reformas correspondientes para ajustarlas al contenido de la Constitución Local.

32

**TERCERO.-** Por ser el ordenamiento objeto de dicha reforma una Ley en donde figuran las normas jurídicas punitivas del Estado, y como bien lo manifiesta el iniciador, en donde se plasma la facultad sancionadora del Estado, es de suma importancia mantenerlo acorde con lo establecido en nuestra Constitución Local, para de esta forma mantener salvaguardada la Seguridad de los Ciudadanos.

En base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el Artículo 341 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango vigente a partir de las 00:00 hrs. del día 14 de diciembre de 2009, para quedar como sigue:

#### CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO

**Artículo 341.**

Para los efectos de este código, servidor público se entenderá en los términos que establece el **artículo 175** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis).

#### LA COMISIÓN DE JUSTICIA

RÚBRICA  
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
PRESIDENTE

RÚBRICA  
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
SECRETARIO  
RÚBRICA  
DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX  
VOCAL

RÚBRICA  
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL  
RÚBRICA  
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO MARTIN HERNÁNDEZ ORTIZ,  
DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 6 DE LA LEY DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO.



**DIPUTADA MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ: HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, enviada por el C. Diputado Felipe de Jesús Enríquez Herrera, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, por Movimiento Ciudadano, que contiene reforma al Artículo 6 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121, 176, 177, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Primero. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que se menciona en el presente dictamen, damos cuenta que con la misma se pretende reformar el artículo 6 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, en razón de la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en el año de 2013.

Segundo. Como es sabido por los integrantes de este Congreso, que en el artículo segundo transitorio de nuestra Constitución reformada de manera integral recientemente, se contempla la disposición de que este Congreso en un plazo de tres años, contados a partir de la entrada en vigor de dicho Instrumento Constitucional, deberá adecuar las leyes secundarias a dichas disposiciones constitucionales; por tal motivo, los suscritos emitimos el presente dictamen, ya que con ello estaremos dando cumplimiento al mandato constitucional, además de dar certeza jurídica a los ciudadanos duranguenses, en virtud de tratarse de una reforma a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, indispensable en la participación democrática de los electores.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

**Artículo Único. Se reforma el Artículo 6 de la LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO**, para quedar como sigue:

**LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA  
PARA EL ESTADO DE DURANGO**

**ARTÍCULO 6.-** Tendrán derecho a intervenir en los mecanismos de participación ciudadana, en los términos que marca esta Ley, los ciudadanos duranguenses en pleno ejercicio de sus derechos, inscritos en el padrón y en la lista nominal, que cuenten con credencial para votar y no estén dentro de los supuestos establecidos en **los párrafos segundo y tercero del artículo 55** de la Constitución Local.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto. El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará, y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
RÚBRICA  
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
SECRETARIO  
RÚBRICA  
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA  
VOCAL  
RÚBRICA  
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS  
VOCAL**

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE REFORMAS A LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO

35

A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	A favor
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	

36

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 558, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "EXHORTO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A LOS CIUDADANOS PARA CONOCIMIENTO DE ESTE TEMA IMPORTANTE QUE AFECTA A QUINCE MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: EL DÍA DE HOY PRESENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTE CONGRESO EXHORTE DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, DURANGO, CUENCAME, GUANACEVI, INDÉ, MAPIMI,

37

NOMBRE DE DIOS, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RIO, SANTIAGO PAPASQUIARO, TAMAZULA, TEPEHUANES Y TOPIA TODOS ESTOS MUNICIPIOS POR SUPUESTO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE INFORMEN SOBRE EL CALENDARIO Y LAS OBRAS REALIZADAS CON EL FONDO MINERO QUE ES EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS, EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA ELECTRIFICACIÓN, ESCUELAS, SALUD, PAVIMENTACIÓN, CAMINOS Y OTRAS, ADEMÁS DE SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO LA SEDATU DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE EL CALENDARIO DE LAS OBRAS, LA COMPROBACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y LOS AVANCES FÍSICOS DE LAS OBRAS A REALIZAR CON ESE FONDO MINERO, YA QUE ESTE FONDO MINERO ES UN CONJUNTO IMPORTANTE DE RECURSOS OBTENIDOS MEDIANTE UNA TRIBUTACIÓN ESPECIAL Y MULTIMILLONARIA A LAS EMPRESAS MINERAS QUE SE HAN ENRIQUECIDO EN NUESTRO PAÍS Y ESPECIALMENTE EN EL ESTADO DE DURANGO Y QUE CON ESTA CONTRIBUCIÓN SE QUIERE BENEFICIAR O COMPENSAR EN PARTE EN UNA PARTECITA A LAS COMUNIDADES Y MUNICIPIOS MINEROS YA QUE CON EL PASAR DE LOS AÑOS LOS BENEFICIOS DE CONTAR CON ESTAS IMPORTANTES EMPRESAS MINERAS NO HAN SIGNIFICADO MEJORAR ECONÓMICAMENTE EN UNA FORMA IMPORTANTE A LA POBLACIÓN DE ESAS ZONAS MINERAS ESTE FUE UNO DE LOS LOGROS DE LA POLÉMICA REFORMA HACENDARIA QUE IMPULSÓ EL PRESIDENTE PEÑA NIETO AL INICIO DE SU MANDATO Y CON VIGENCIA A PARTIR DEL AÑO 2014, TENEMOS DIVERSOS DATOS E INFORMACIÓN PREOCUPANTES EN EL SENTIDO DE QUE LOS GOBIERNOS

38

MUNICIPALES SIN EL ESTÍMULO Y APOYO NECESARIOS DE LA FEDERACIÓN NO HAN QUERIDO O NO HAN PODIDO APROVECHAR PLENAMENTE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ESTE DENOMINADO FONDO MINERO LO QUE SERÍA UNA LÁSTIMA POR ELLO ES IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO CONOZCA LA SITUACIÓN Y EL PAPEL TANTO DE LA SEDATU DEL GOBIERNO FEDERAL, COMO DE LAS PROPIAS AUTORIDADES MUNICIPALES EL 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO QUE ESTABLECIÓ LAS NORMAS QUE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES FISCALES, ENTRE OTRAS ACCIONES SE REFORMARON LOS ARTÍCULOS 268, 269 Y 270 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS A TRAVÉS DE DICHOS DISPOSITIVOS SE CREARON LOS DERECHOS ESPECIAL, ADICIONAL Y EXTRAORDINARIO SOBRE LA MINERÍA SOBRE LA EXPLOTACIÓN MINERA CON LO QUE SE CREA EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS, EL CUAL SE INTEGRARÁ CON EL 80% DE LA RECAUDACIÓN TOTAL QUE SE OBTENGA DE DICHOS DERECHOS, CADA ENTIDAD FEDERATIVA DEBE CONSTITUIR UN COMITÉ DE DESARROLLO REGIONAL PARA LAS ZONAS MINERAS EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR DISTINTOS REPRESENTANTES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DE LAS DISTINTAS COMUNIDADES INDÍGENAS O NÚCLEOS AGRARIOS ASÍ COMO DE LAS EMPRESAS MINERAS LA DETERMINACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL FONDO ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO SEDATU RESPONSABLE QUE SE DISTRIBUYA UN 62% AL MUNICIPIO O DEMARCACIÓN EN EL CASO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL QUE TUVO LUGAR LA EXPLOTACIÓN Y

39

OBTENCIÓN DE SUSTANCIAS, MINERALES Y EL RESTANTE 37.5% A LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE, LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS SE DETERMINARÁ CON BASE EN EL PORCENTAJE DEL VALOR DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE RESPECTO AL VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO AL REGISTRO ESTADÍSTICO DE PRODUCCIÓN MINERA QUE PARA TAL EFECTO ELABORE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA FEDERAL EN EL AÑO QUE CORRESPONDA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS SE LLEVE A CABO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN ESTE CASO DURANGO Y EN SU CASO DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA CONOCER O SEA A LOS 15 MUNICIPIOS QUE MENCIONÉ EN UN PRINCIPIO DE ESTA PARTICIPACIÓN ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ASÍ COMO NOTIFICAR A LA SECRETARÍA A LA SEDATU CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA ACCIONES QUE HASTA LA FECHA NO CONOCEMOS Y QUE AL PARECER NO SE HAN REALIZADO POR ESO PARA ATACAR ESA OPACIDAD PRESENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO LOS RECURSOS DEBERÁN SER EMPLEADOS EN INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA CON UN IMPACTO SOCIAL FAVORABLE ENTRE ELLOS INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS ESCOLARES, PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS LOCALES ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, RELLENOS SANITARIOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE DRENAJE PÚBLICO, MANEJO DE

40

RESIDUOS SÓLIDOS Y MEJORA DE CALIDAD DEL AIRE, OBRAS QUE PRESERVEN ÁREAS NATURALES TALES COMO REFORESTACIÓN Y RESCATE O REHABILITACIÓN DE RÍOS Y OTROS CUERPOS DE AGUA ENTRE OTROS Y OBRAS QUE AFECTEN DE MANERA POSITIVA LA MOVILIDAD URBANA INCLUYENDO SISTEMAS DE TRENES SUBURBANOS METRO CABLE DE TRANSPORTE O EQUIVALENTES, LA SEDATU A EFECTO DE VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PODRÁ SOLICITAR A LA ENTIDAD FEDERATIVA EN ESTE CASO DURANGO LOS MUNICIPIOS QUE YA MENCIONÉ LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA TALES EFECTOS, ESTOS RECURSOS SERÁN SUJETOS DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES ES DECIR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y POR ENDE SERÁ RESPONSABILIDAD DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA MUNICIPIOS QUE SU EJERCICIO SE EFECTÚE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CIVILES Y PENALES QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE POR MOTIVO DE LA DESVIACIÓN O IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS SERÁN SANCIONADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL ESTADO DE DURANGO LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON EMPRESAS MINERAS ESTABLECIDAS DENTRO DE SU TERRITORIO SON LOS MUNICIPIOS SIGUIENTES: CANATLÁN, DURANGO, GUANACEVI, INDÉ, MAPIMÍ, NOMBRE DE DIOS, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RIO, SANTIAGO PAPASQUIARO, TAMAZULA, TEPEHUANES Y TOPIA ESOS 15 MUNICIPIOS A LOS CUALES INFORMÓ QUE LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA PRIMERA ADMINISTRACIÓN QUE RECIBIRÍAN DEL



41

FONDO MINERO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2014 SERÍAN CIENTO ALREDEDOR DE 150 MILLONES DE PESOS, PARA SER EJERCIDOS EN 60 OBRAS DE BENEFICIO PARA LA POBLACIÓN QUE HABITA DICHOS MUNICIPIOS Y UNA VEZ CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ANTES MENCIONADOS SE LIBERARÍA UNA SEGUNDA MINISTRACIÓN PARA CONTINUAR CON LA SEGUNDA EJECUCIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL AMBIENTAL Y DE DESARROLLO URBANO POSITIVO, ES DECIR QUE UNA VEZ COMPROBADO ESA PRIMERA MINISTRACIÓN POR EL AÑO 2014 SE ENTREGARÍA LA MINISTRACIÓN POR EL EJERCICIO FISCAL 2015 CONTRARIO A LO ANTERIOR TENEMOS INFORMACIÓN DE QUE LOS MUNICIPIOS HASTA LA FECHA NO MUESTRAN EL INTERÉS DE APROVECHAR ESTOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITEN EL DESARROLLO DE LAS REGIONES QUE CUENTAN CON EMPRESAS MINERAS ESTABLECIDAS DEMOSTRANDO IRRESPONSABILIDAD DE INEFICIENCIA Y FALTA DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA PODER EJERCER DICHOS RECURSOS QUE SERÍAN DE SUMA IMPORTANCIA Y DE MEJORA EN ESAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE YA MENCIONÉ PARA SUS MUNICIPIOS POR TODO LO ANTERIOR PRESENTO ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ESPERO CONTAR CON SU APOYO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA TRANSPARENTAR Y CONOCER CUÁL ES EL RESULTADO PUNTUAL DE ESTE ESFUERZO FISCAL QUE BIEN DEBE DE AYUDAR A MUCHAS COMUNIDADES A MEJORAR SUS CONDICIONES DE VIDA Y DESARROLLO, ME PERMITO DAR LECTURA AL CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONGO:

42

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, DURANGO, CUENCAMÉ, GUANACEVI, INDÉ, MAPIMÍ, NOMBRE DE DIOS, OTAEZ, PÁNUCO DE CORONADO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RÍO, SANTIAGO PAPASQUIARO, TAMAZULA, TEPEHUANES Y TOPIA DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ELECTRIFICACIÓN, ESCUELAS, SALUD, PAVIMENTACIÓN, CAMINOS Y OTRAS.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO Y TERRITORIAL Y URBANO SEDATU DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE EL CALENDARIO DE OBRAS A REALIZAR CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ELECTRIFICACIÓN, SALUD, ESCUELAS, PAVIMENTACIÓN, CAMINOS Y OTRAS PRESENTADO POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO BENEFICIADOS CON DICHO FONDO.

TERCERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO SEDATU DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE

43

INFORME A ESTA SOBERANÍA A LA BREVEDAD POSIBLE SOBRE LA COMPROBACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRAS Y LOS AVANCES FÍSICOS DE LAS OBRAS A REALIZAR CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ELECTRIFICACIÓN, ESCUELAS, SALUD, PAVIMENTACIÓN, CAMINOS Y OTRAS PRESENTADO POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO BENEFICIADOS CON DICHO FONDO; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESPERO SU APOYO EN LA APROBACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ES EVIDENTE SU BENEFICIO PARA DURANGO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, HONESTIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL MANEJO DEL FONDO MINERO MULTICITADO, POR SUS ATENCIONES, ES CUANTO GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE SE INSCRIBE EL DIPUTADO CARLOS MANUEL RUÍZ VALDEZ, Y SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUÍZ VALDEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑOR PRESIDENTE UNA MOCIÓN NADA MÁS PARA PODER CHECAR EL QUÓRUM DE LA ASAMBLEA A VER SI ESTAMOS TODAVÍA EN POSIBILIDADES DE CONTINUAR.

44

PRESIDENTE: SE ESTA CORROBORANDO SU PETICIÓN SEÑOR DIPUTADO.

PRESIDENTE: SE SOLICITA A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS CORROBORE SI HAY QUÓRUM.

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: LE INFORMÓ SEÑOR PRESIDENTE QUE SE ENCUENTRAN DIECIOCHO DIPUTADOS PRESENTES, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: EN VISTA DE QUE HAY QUÓRUM SE LE SOLICITA AL DIPUTADO CONTINÚE SU INTERVENCIÓN.

DIPUTADO CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ: MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE, CONTINUÓ, NO PUEDE HABER FIESTA EN PAZ FUERA DEL MARCO CONSTITUCIONAL, NI DEL MARCO LEGAL O REGULATORIO DE ÉSTE ESTADO DE DURANGO, ANTE EL PUNTO DE ACUERDO QUE PROPUSO EL DIPUTADO ENRÍQUEZ EL EN EL CUAL ESTAMOS DE ACUERDO QUISIÉRAMOS SER MUY PUNTUALES EN LO SIGUIENTE: LA ENTREGA- RECEPCIÓN ES UN ACTO MUY IMPORTANTE PARA DURANGO Y PARA LA CIUDADANÍA LAMENTO MUCHÍSIMO QUE DURANGO SEA EL ÚNICO ESTADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE NO CUENTA CON UNA LEY DE ARCHIVOS, ESTO ES LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS, LOS DE ARCHIVOS DE ESTE SEXENIO Y LOS ARCHIVOS ACTUALES NO TIENEN UN MARCO JURÍDICO QUE PROTEJA O QUE GARANTICE SU ESTADÍA FÍSICA EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN ES MUY LAMENTABLE QUE SE

45

QUIERA ARGUMENTAR QUE EXISTE UNA LEY DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE HABLA DE UNOS ARCHIVOS DIGITALES QUE A TRAVÉS DE ESOS ARCHIVOS SE VA A HACER LA ENTREGA RECEPCIÓN YO QUIERO DECIRLES AMIGAS Y AMIGOS QUE EL 5 JUNIO DURANGO NO VOTÓ POR EL PERDÓN Y POR EL OLVIDO, DURANGO VOTÓ POR UNA ALTERNANCIA QUE DEBE DE ESTAR BASADA EN LA CONSTITUCIÓN Y DEBE DE ESTAR BASADA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS, ENTONCES ES MUY IMPORTANTE QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS SEA EFECTIVA CÓMO PODEMOS GARANTIZAR QUE EL CIUDADANO SEPA QUÉ FUE LO QUE SE ENTREGÓ LUEGO DE 86 AÑOS DE HEGEMONÍA PARTIDISTA EN EL ESTADO DE DURANGO, CÓMO PODEMOS GARANTIZAR QUE EXISTA TRANSPARENCIA Y QUE EXISTA RENDICIÓN DE CUENTAS EFECTIVA VOY A PERMITIRME LEER UN DOCUMENTO QUE ME ENVÍA LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, SEÑALO ES UN ÓRGANO DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO Y ME DICE ANTE LA PETICIÓN QUE LE HAGO MUY PUNTUAL ACERCA DEL AVANCE DE LAS OBSERVACIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2013, 2014, 2015 E INFORME SOBRE LOS AVANCES DE LOS 39 AYUNTAMIENTOS Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LUEGO ELLOS ME RESPONDEN ES IMPORTANTE PRECISAR AL RESPECTO QUE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES SE ENCUENTRA TAMBIÉN SUJETA AL SEGUIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ESTO ES AQUÍ HAY UNA ACEPTACIÓN DE QUE LAS OBSERVACIONES DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE 2013 2014 Y 2015 CUENTAN YA CON PROCEDIMIENTOS

46

ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, CONTINUÓ CON LA LECTURA AL DOCUMENTO EL SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y DE LOS CUALES SE INFORMA A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO SIENDO PROCEDENTE ENTONCES CANALIZAR LA PETICIÓN FORMULADA DIRECTAMENTE A LA CITADA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA O BIEN ANTE LA PROPIA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, DICEN LUEGO LO ANTERIOR DE NINGUNA MANERA CONSTITUYE UNA NEGATIVA DE NUESTRA PARTE EN PROPORCIONARLE A USTED LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIN EMBARGO, COMO LA FINALIDAD DE NO INTERFERIR EN LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑAN LAS CITADAS COMISIONES EN CUANTO A LOS ASPECTOS CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS PÚBLICAS EN LOS QUE ESTA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO ACTÚA COMO ÓRGANO AUXILIAR DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE CONSIDERA PROCEDENTE RESPETAR LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A ESTOS ASPECTOS DE AHÍ EN QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA DEBA SER CANALIZADA A TRAVÉS DE DICHAS COMISIONES TOTAL NO ME ENTREGARON NINGÚN INFORME, NI TENGO EN LAS MANOS NINGÚN AVANCE DE LAS INVESTIGACIONES QUE HA HECHO ESTA AUDITORÍA VOY MÁS ALLÁ SE LO ENVIÉ A MARÍA CRISTINA DÍAZ HERRERA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, 3 JUNIO DEL 2015 NO HE OBTENIDO RESPUESTA, A LA MESA DIRECTIVA DEL

47

CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, A LA OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO Y A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES MENCIONADAS, DEMOS CUENTA QUE SOY UN LEGISLADOR LOCAL Y QUE NO PUEDO OBTENER INFORMACIÓN Y LA SOLICITO RESPETUOSAMENTE Y LA SOLICITO EN BASE A MIS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y A MIS FACULTADES QUE ME OTORGA LA PROPIA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO Y LA FUNCIÓN PARTICULAR DEL ESTADO DE DURANGO DE TAL SUERTE AMIGA Y AMIGOS NO PUEDE HABER FIESTA EN PAZ QUE NO ESTÉ DENTRO DEL MARCO JURÍDICO LOCAL, LA ENTREGA-RECEPCIÓN EN DURANGO SE ESTÁ HACIENDO SIN UNA LEY DE ARCHIVOS, EN EL CONGRESO DEL ESTADO APENAS DOY CUENTA DE LOS DOCUMENTOS O LOS DICTÁMENES QUE SE ESTÁN APROBANDO EN ESTE, EN ESTA SESIÓN DEL PLENO ES IMPOSIBLE QUE ALGUIEN PUEDA EJERCER DIGNAMENTE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA SI LE OCULTAN LA VERDAD SI NO LE ENTREGAN LOS DOCUMENTOS CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA QUE PODAMOS ANALIZAR LOS DICTÁMENES DE LAS COMISIONES O PARA QUE PODAMOS ANALIZAR PROFUNDAMENTE LAS INICIATIVAS QUE SE PLANTEAN Y QUE HOY SE APRUEBAN CON UN ABRAZO LEGISLATIVO, LO DIGO CON MUCHO RESPETO SEÑORAS Y SEÑORES TOMO CON MUCHA RESPONSABILIDAD LA FUNCIÓN DE DIPUTADO LOCAL YO NO QUIERO ENTRAR EN EL SUPUESTO DE QUE SÉ ES DIPUTADO POR TRES AÑOS Y QUE LA VERGÜENZA DURA TODA LA VIDA, A MÍ NO ME VA A PASAR ESO EN ESTA POSICIÓN QUE TENGO HOY VOY A HACER VALER LO QUE DEBEMOS DE HACER VALER TODOS NOSOTROS EL CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN PARA SER RESPONSABLES Y CUMPLIR CON LO QUE NOS TOCA AL MOMENTO DE OBSERVAR LA

48

ENTREGA Y LA RECEPCIÓN DE LOS DINEROS PÚBLICOS DEL ESTADO DE DURANGO, SEGUIMOS AL MENOS YO EN LO PERSONAL DESCONOCIENDO A CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO DE LA DEUDA PÚBLICA EN DURANGO NO ES POSIBLE QUE TENGAMOS EL MIEDO DE INVITAR, DE EXHORTAR A LA TESORERA ESTATAL PARA QUE VENGA Y NOS ACLARE CUÁNTO ES EL MONTO DEL ENDEUDAMIENTO DEL ESTADO, LO HE HECHO TAMBIÉN LA PETICIÓN AL CONTRALOR DEL ESTADO PARA QUE ME DIGA A QUÉ FUNCIONARIOS HA CASTIGADO POR EL USO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TAMPOCO SE HA DIGNADO SIQUIERA EN RESPONDERME ES UNA FALTA DE RESPETO NO A MI PERSONA A MÍ ME VALE DE VERDAD UN, NO DIGO MÁS PERO LO QUE ÉL PIENSA DE MI PERSONA LO QUE ÉL TIENE QUE HACER ES CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD CUANDO UN DIPUTADO LE SOLICITA INFORMACIÓN DE ESE TAMAÑO HE VISTO EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL SEÑOR EMITIÓ ALGUNAS SANCIONES CONTRA FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE TENÍAN LOS PIES ARRIBA DEL ESCRITORIO DE SU OFICINA, ES UNA BURLA ESTÚPIDA, DECIR QUE SOLAMENTE HAN AMONESTADO A FUNCIONARIOS POR ESE TIPO DE DETALLES YO SÍ LA VERDAD LO DIGO CON MUCHA ENTEREZA Y CON MUCHO RESPETO NO SE VALE, NO SE VALE QUE ANTE LO QUE VOTÓ DURANGO EN EL DOMINGO 5 DE JUNIO, EL CONGRESO DEL ESTADO SIGA CON OÍDOS SORDOS, NO NOS PONGAMOS A LA ALTURA DE LA EXIGENCIA CIUDADANA ES UNA EXIGENCIA DE ALTERNANCIA Y QUE LA ALTERNANCIA CONLLEVA LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE LAS CUENTAS TAL Y COMO DEBE DE SER TAL Y COMO LO PLANTEÓ EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, POR LO QUE ME SUMO A ESE PLANTEAMIENTO QUE ÉL HACE Y SOY MUY PUNTUAL, ABORDO



49

EL TEMA QUE ES DE INTERÉS PÚBLICO BAJE UN TEMA QUE TENÍA QUE VER TAMBIÉN CON TRANSPARENCIA PERO QUE TENÍA QUE VER CON UN ASUNTO PERSONAL Y LO HICE A UN LADO, PORQUE MI DEBER ES VELAR POR EL INTERÉS DE LA CIUDADANÍA Y ESO ES LO QUE ESTOY HACIENDO NO ME ESTOY METIENDO POR EJEMPLO EN PREGUNTAR A FINANZAS DEL CONGRESO PORQUE HOY ME LLEGARON \$13,000 MIL PESOS PERDÓN \$17,000 DE QUINCENA YA OTROS COMPAÑEROS \$42,000 PESOS DE LA QUINCENA, NO ESTOY PREGUNTANDO ESO PORQUE ESO TENDRÍA QUE VER CON MI PERSONA ESTOY PREGUNTANDO SOBRE EL DINERO QUE ES PÚBLICO PERO DICHO SEA DE PASO ESE DINERO QUE ME LLEGA A MI EN QUINCENA \$17,000 PESOS Y A LOS DEMÁS DIPUTADOS MÁS DE \$40,000 PESOS TAMBIÉN ES DINERO PÚBLICO, DÓNDE ESTÁ EL RESTO DE ESE DINERO YO SÓLO SE LOS PUEDO REGALAR AL PUEBLO NO ME INTERESA Y HACEMOS UN COMPROMISO PERO EL DINERO PÚBLICO NO DEBE DE TENER ESA OPACIDAD Y ABORDÓ EL TEMA 30 SEGUNDOS PORQUE LO QUE REALMENTE ME INTERESA ES EL ASUNTO DE LA LEY DE ARCHIVOS Y EL ASUNTO DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN E INSISTO NO PUEDE HABER FIESTA EN PAZ EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, SI NO ES DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DEL DERECHO DENTRO DE LA LEGALIDAD, DENTRO DE LA TRANSPARENCIA Y DENTRO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y SOBRE TODO HABRÁ QUE DECIRLO DENTRO DEL CASTIGO A QUIENES HAYAN HECHO USO INDEBIDO DEL RECURSO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, AMIGAS Y AMIGOS POR SU ATENCIÓN YO QUIERO DARLES SU AGRADECIMIENTO Y PEDIRLES EN ESTA ÚLTIMA ETAPA PORQUE TAMBIÉN VOY A DECIR SUBRAYAR LO SIGUIENTE NO HAY NADA MÁS FALSO QUE DECIR QUE ESTA LEGISLATURA YA TERMINÓ

50

QUE YA NOS VAMOS Y QUE TODO MUNDO VA PARA SU CASA NO, NO, NO, NO PUES SI YA NOS VAMOS, VAMOS A DEJAR DE COBRAR HOY, VAMOS A CUMPLIR CON LA RESPONSABILIDAD HASTA EL ÚLTIMO MOMENTO EN QUE SE NOS PAGUE DINERO DEL PUEBLO DE DURANGO Y PODEMOS PRESENTAR INICIATIVAS HOY Y DICTAMINARLAS HOY MISMO Y DARLES PRIMERA LECTURA Y DARLES SEGUNDA LECTURA Y REFORMARLAS DE INMEDIATO PORQUE ASÍ SE HA VISTO DURANTE EL TIEMPO QUE ESTA LEGISLATURA A FUNCIONADO NO VEO POR QUÉ NO PODAMOS REMEDIAR ALGUNAS COSAS QUE PODEMOS REMEDIAR PORQUE SEGUIMOS EN LA FUNCIÓN DEL CARGO PÚBLICO, NO ES VIABLE DECIR QUE PUES HAY LA PRÓXIMA LEGISLATURA O LOS PRÓXIMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS SEAN LOS QUE RESUELVAN LO QUE NO PUDIMOS RESOLVER EL DÍA DE HOY NOSOTROS, ES VERDADERAMENTE INDIGNO Y LES PIDO DE FAVOR QUE ASUMAMOS CON ENTEREZA LA RESPONSABILIDAD DEL CARGO QUE ESTAMOS DESEMPEÑANDO, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE

51

CANATLÁN, DURANGO, CUENCAMÉ, GUANACEVÍ, INDÉ, MAPIMÍ, NOMBRE DE DIOS, OTÁEZ, PÁNUCO DE CORONADO, SAN DIMAS, SAN JUAN DEL RÍO, SANTIAGO PAPASQUIARO, TAMAZULA, TEPEHUANES Y TOPIA, DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, A LA BREVEDAD POSIBLE, SOBRE LAS OBRAS REALIZADAS CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ELECTRIFICACIÓN, ESCUELAS, SALUD, PAVIMENTACIÓN, CAMINOS Y OTRAS.

SEGUNDO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, A LA BREVEDAD POSIBLE, EL CALENDARIO DE OBRAS A REALIZAR CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ELECTRIFICACIÓN, ESCUELAS, SALUD, PAVIMENTACIÓN, CAMINOS, Y OTRAS, PRESENTADO POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO BENEFICIADOS CON DICHO FONDO.

TERCERO.- LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA, DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU) DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, A LA BREVEDAD POSIBLE, SOBRE LA COMPROBACIÓN DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS DE OBRAS Y LOS

52

AVANCES FÍSICOS DE LAS OBRAS A REALIZAR CON EL FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, ELECTRIFICACIÓN, ESCUELAS, SALUD, PAVIMENTACIÓN, CAMINOS Y OTRAS, PRESENTADO POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO BENEFICIADOS CON DICHO FONDO.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO. (EFECTUADA LA VOTACIÓN)

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	En contra
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VÁZQUEZ	En contra
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	En contra
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	En contra
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	En contra
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	En contra
MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS V	En contra
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	En contra
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	En contra
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ	En contra
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	En contra
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	En contra

53

LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	En contra
ALICIA GARCIA VALENZUELA	En contra
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	En contra
JULIÁN SALVADOR REYES	En contra
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	En contra
CARLOS MANUEL RUIZ VALDEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	
FELIPE MERAZ SILVA	En contra

DIPUTADO MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON CUATRO VOTOS A FAVOR, DIECIOCHO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE DESECHA EL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS CON EL TEMA DENOMINADO "BENEFICIO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, CON EL TEMA DENOMINADO "SALUD,", PRESENTADO POR EL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, Y CON EL TEMA DENOMINADO "GANADERÍA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GONZÁLEZ

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX

54

DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, CUALQUIERA QUE SEA SU ORIGEN Y FINALIDAD DEBEN TENER UN SOLO DESENLACE EL BIENESTAR SOCIAL MÁS AÚN CUANDO LOS BENEFICIOS DIRECTOS O LOS BENEFICIADOS DIRECTOS SON LOS JÓVENES ESTUDIANTES DE NUESTRO PAÍS, EN MÉXICO VIVEN 38.3 MILLONES DE JÓVENES EL 50.3% SON MUJERES MIENTRAS QUE EL 49.7% SON HOMBRES POR OTRO LADO DE ESTE TOTAL DE LA JUVENTUD DEL PAÍS CABE DESTACAR QUE EL 64% SON MAYORES DE EDAD ÉSTOS DATOS SON PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, SEGÚN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2015 2016 SE TIENEN REGISTRADOS 9,229,481 ALUMNOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE ESTE TOTAL 6,900,656 ALUMNOS SON DE ESCUELAS PÚBLICAS CONSECUENTE A LAS CIFRAS ALUDIDAS Y CON EL COMPROMISO PORQUE LOS DERECHOS DE EDUCACIÓN Y SALUD CONSAGRADOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN COADYUVEN PARA SER EL PUENTE DE DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE MÉXICO, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA INICIÓ EN MESES ANTERIORES CON UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CARÁCTER SOCIAL TRASCENDENTE PUES SE BUSCA QUE MÁS DE 7 MILLONES DE ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR SEAN AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA FINALIDAD EL PLENO GOCE DEL DERECHO A LA SALUD DE LOS JÓVENES, DE ACUERDO A CIFRAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN 2015 HABÍA 6.9 MILLONES DE ESTUDIANTES DERECHOHABIENTES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ELLOS SÓLO 3.2

55

MILLONES REPORTARON EN LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES DEL INEGI TENER ACCESO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 3.7 MILLONES DESCONOCÍAN ESTE BENEFICIO POR ELLO EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA LLEVA A CABO ACCIONES PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO A LA SALUD EN LOS JÓVENES Y PARA ESTO PUSO EN MARCHA LA ESTRATEGIA DE AFILIACIÓN INTERINSTITUCIONAL CONSISTENTE EN QUE EL IMSS SE ENCARGA DE APORTAR LOS NÚMEROS DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS ESTUDIANTES Y SE INSTALÓ UN MÓDULO DE INFORMACIÓN A LO LARGO DEL PAÍS, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA TRASMITEN AL IMSS SUS PADRONES DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR MIENTRAS LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL APORTA LA INFORMACIÓN SOBRE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN CARENCIA POR ACCESO A SERVICIOS DE SALUD Y DIFUNDEN LA ESTRATEGIA DE AFILIACIÓN, EL BENEFICIO ES MUCHO COMPAÑEROS DE LA LEGISLATURA PUES EL TRÁMITE ES SENCILLO Y RÁPIDO EL SEGURO MÉDICO DEL IMSS PARA ESTUDIANTES CUBRE ASISTENCIA MÉDICA, FARMACÉUTICA Y HOSPITALARIA, PARA EL TRÁMITE EL ESTUDIANTE SÓLO DEBE PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURP, NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO, EN EL CASO DE MENORES DE EDAD NO SE REQUIERE IDENTIFICACIÓN ES IMPORTANTE CITAR DESDE ESTA TRIBUNA Y QUE LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL TEMA DEBEN DIFUNDIR QUE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, SUPERIOR Y DE POSGRADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR A SUS ESTUDIANTES SI NO LO HACEN LOS JÓVENES PUEDEN

56

SOLICITARLO POR SU PARTE EN DURANGO LA POBLACIÓN JOVEN ES DE 574,560 Y EL 49.97% DE ESTA CANTIDAD ES GÉNERO FEMENINO, MIENTRAS QUE EL 50.03% SON HOMBRES DE ESTE TOTAL EL 63.90% SON MAYORES DE 18 AÑOS POR LO QUE LA LLEGADA DE LA ESTRATEGIA DE AFILIACIÓN AL IMSS PARA JÓVENES ESTUDIANTES EN NUESTRO ESTADO FUE UNA CERTERA DECISIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y DE GESTIÓN DEL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, PUES HASTA AYER EN DURANGO SE INCORPORARON CONCLAVE PERSONAL AL IMSS A 93,000 JÓVENES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, ES FUNDAMENTAL ENTENDER LA IMPORTANCIA DE LA PREVENCIÓN Y LOS JÓVENES ESTÁN LLAMADOS A SER LOS PRINCIPALES ALIADOS EN LA SÓLIDA CULTURA DE LA PREVENCIÓN QUE APLICADA DESDE LA EDAD TEMPRANA GENERA BENEFICIOS EN LA EDAD ADULTA, POR ELLO LA CULTURA DE AFILIACIÓN Y DE ACCESO A SUS DERECHOS DE LA JUVENTUD DE MÉXICO MEDIANTE ESTA POLÍTICA PÚBLICA ES ESENCIAL, ENTRE LOS PRINCIPALES BENEFICIOS A LOS ESTUDIANTES AFILIADOS ESTÁ LA OPORTUNIDAD DE PREVENIR OPORTUNAMENTE EL DESARROLLO DE PADECIMIENTOS CRÓNICO DEGENERATIVOS Y EVITAR COMPLICACIONES POR EL SOBREPESO, TAMBIÉN EL SEGURO SOCIAL ESTARÁ A SU SERVICIO PARA PREVENIR EMBARAZOS NO DESEADOS ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y NATALIDAD, ASÍ COMO ASISTIRLES EN EL CONTROL DE ADICCIONES, CON ESTE NUEVO ESQUEMA DE AFILIACIÓN EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA Y LOS GOBIERNOS ESTATALES DAN UN GRAN PASO EN LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INCLUSIÓN PARA FORTALECER LOS DERECHOS SOCIALES DE LOS MEXICANOS Y DISMINUIR LAS CARENCIAS SOCIALES



57

DE LOS SECTORES MÁS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN, ME RETIRO DE ESTE PÓDIUM PARLAMENTARIO NO SIN ANTES RECONOCER ESTA ESTRATEGIA QUE SI BIEN ES UN DERECHO DE CADA JOVEN MEXICANO Y DESDE LUEGO DE LOS DURANGUENSES TAMBIÉN LO ES DE CADA CIUDADANO ADULTOS INFORMARNOS Y SOBRE TODO EXIGIR LOS DERECHOS SOCIALES FUNDAMENTALES, VAYA MI RECONOCIMIENTO PARA LOS ENTES INVOLUCRADOS Y MI EXIGENCIA HACIA LOS MISMOS PARA QUE SE CUBRA LA TOTALIDAD DE LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL Y MI RESPETO E IMPULSO PARA CADA JOVEN DE NUESTRO PAÍS POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 Y 176 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO SOLICITÓ AL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, PASE A OCUPAR ESTA PRESIDENCIA PARA EL DESAHOGO DEL PRESENTE PRONUNCIAMIENTO.

VICEPRESIDENTE DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA DESAHOGAR SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE.

DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE: GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS

58

DIPUTADOS, ES DIGNO RESALTAR ACCIONES COMO LA QUE EN RECIENTES DÍAS LLEVÓ A CABO LA SEÑORA TERE ÁLVAREZ DEL CASTILLO DE HERRERA CALDERA, PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON PERSONAL MÉDICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO AL BENEFICIAR A POCO MÁS DE 60 PERSONAS DE DIFERENTES EDADES Y DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO, CON LA COLOCACIÓN DE PRÓTESIS OCULARES, ACCIONES COMO ÉSTA COADYUVAN AL DESARROLLO DE LAS FAMILIAS EN LAS QUE ALGUNO DE SUS MIEMBROS POR CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS SINTIERON EN UN MOMENTO DADO MENOSCABADA SU SALUD EN UNO DE LOS ÓRGANOS FUNDAMENTALES PARA EL SER HUMANO COMO ES EL OJO, PARA LOGRAR MATERIALIZAR ESTE PROYECTO TAN IMPORTANTE EN LAS PERSONAS DE NUESTRA ENTIDAD FUE NECESARIO ESA CONFUSIÓN DE ESFUERZOS TANTO DEL PROPIO DIF ESTATAL, EL GOBIERNO FEDERAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO UNA IMPORTANTE COLABORACIÓN DEL SEGURO POPULAR Y DEL DIF MUNICIPAL IMPULSADO SIEMPRE POR VELAR POR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE DURANGO Y LA INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN EN LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS DE QUIENES PADECEN DE ALGUNA DISMINUCIÓN VISUAL COMO ES EL CASO, POR OTRA PARTE CABE HACER MENCIÓN QUE EL COSTO DE ESTE TIPO DE IMPLEMENTOS ES DE ALREDEDOR DE \$30,000 PESOS POR CADA PRÓTESIS LO QUE SE TRADUCE EN UN GRAN APOYO DE AHORRO A LOS BENEFICIADOS Y A SUS FAMILIAS, ES IMPORTANTE ADEMÁS PUNTUALIZAR QUE ESTAS CAMPAÑAS SON REALIZADAS ADEMÁS DE ESE ESFUERZO CONJUNTO DE LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES POR LA ARDUA LABOR DE

59

INVESTIGACIÓN EFECTUADA DESDE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE OFTALMOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO, UN GRUPO DE ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE OFTALMOLOGÍA DE ESTA UNIVERSIDAD ENCABEZADOS POR EL DOCTOR RENÉ JIMÉNEZ CASTILLO SE DIERON A LA TAREA INVESTIGATIVA DE DISEÑAR UNA TÉCNICA PARA LA PRODUCCIÓN DE PRÓTESIS OCULARES QUE FUERAN DE MUY BAJO COSTO A FIN DE QUE ESTAS FUERAN DISTRIBUIDAS Y COLOCADAS SIN NINGÚN COSTO PARA LAS PERSONAS, PRINCIPALMENTE Y HAY QUE RESALTAR ESTO SE DA EN LOS ESTADOS DEL NORTE Y EN LAS ZONAS MARGINADAS EN EL SURESTE DE MÉXICO, EL PROPÓSITO DE ÉSTA LA VOZ DE LOS INVESTIGADORES ES DAR A LAS PERSONAS CON PÉRDIDA DE UN OJO O DE SUS OJOS UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y FACILITAR SU REINCORPORACIÓN A LA VIDA SOCIAL E INCLUSO PRODUCTIVA, ACCIONES COMO ÉSTAS EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN QUE ASÍ LO REQUIERE TRASLADA INMEDIATAMENTE A RETOMAR LA GRAN IMPORTANCIA QUE POSEEN LOS CUERPOS ACADÉMICOS QUE GENERAN PRODUCTOS CON ALTO GRADO DE SENTIDO SOCIAL COMO ESTE CASO QUE NOS OCUPA, LOS MÉDICOS QUE SU FINALIDAD ES TRABAJAR EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD Y DE RETRIBUCIÓN POR LO QUE SU INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE GRAN PRESTIGIO POR CIERTO LES PROPORCIONARÁ SU ESTANCIA COMO ESTUDIANTES Y HOY COMO PROFESIONALES DE LA MEDICINA CON CAMPAÑAS COMO ÉSTA DE DONACIÓN DE PRÓTESIS DEVUELVEN EN HECHOS LO QUE RECIBIERON EN CONOCIMIENTOS, POR ELLO RESALTAR MI RECONOCIMIENTO A LOS MÉDICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE PARTICIPAN EN ESTE IMPORTANTE PROYECTO Y QUE DEDICAN HORAS

60

INTENSAS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y QUE BIEN Y QUE MEJOR QUE A NUESTROS PAISANOS DURANGUENSES, DE IGUAL MANERA ESTE RECONOCIMIENTO EXTENDIDO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN LA COORDINACIÓN CONJUNTA DE ESFUERZOS PARA LLEVAR A BUEN FIN ESTA CAMPAÑA DE DONACIÓN DE PRÓTESIS Y QUE EN ESTA OCASIÓN DICHAS ACCIONES ESTUVIERON ENCABEZADAS POR EL DIF ESTATAL, INSTITUCIÓN SIEMPRE DE NOBLES ACCIONES EN BUENA HORA QUE SIGAN LOS APOYOS PARA TODOS LOS DURANGUENSES POR SU ATENCIÓN GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTE.

VICEPRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS SEÑOR DIPUTADO PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA ¿SÍ ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

VICEPRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ.

DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES PRESENTES, DESPUÉS DE PERDER EL ESTATUS GANADERO ACREDITADO PREPARATORIO EN EL 2013 LO CUAL OCASIONÓ QUE LOS 39 MUNICIPIOS SÓLO 22 PUDIERAN EXPORTAR GANADO, DURANGO SE RECUPERA GRACIAS AL RECONOCIMIENTO QUE HIZO EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

61

EN EL 2015 LO CUAL HOY EN DÍA LES PERMITE EXPORTAR A 35 MUNICIPIOS DE LOS 39, LA IMPORTANCIA PARA UN GANADERO ES OBTENER UN MEJOR STATUS Y RADICA EN QUE LOS ESTADOS SE ENCUENTRAN EN EL ACREDITADO PREPARATORIO DEBEN REALIZAR POR AÑO PRUEBAS A TODO EL HATO GANADERO SOLAMENTE SE HACE UNA VEZ CADA DOS AÑOS CON ESTO LOS PRODUCTORES SE AHORRAN ALREDEDOR DE 40 MILLONES DE PESOS ANUALES, EL DESEO DE LOS PRODUCTORES DE GANADO DE DURANGO ES ASPIRAR A OBTENER EL STATUS MÁS ALTO DE LOS CUATRO QUE EXISTEN, COMO ES EL ACREDITADO MODIFICADO AVANZADO EL CUAL HASTA EL MOMENTO SOLAMENTE LO TIENE EL ESTADO DE SONORA, HOY EN DÍA SE TRABAJA PARA OBTENER DE EL STATUS GANADERO ACREDITADO MODIFICADO, QUE HABLA DE UNA MEJOR CALIDAD QUE PERMITA QUE EN LUGAR DE APROBAR CADA AÑO EL GANADO ÉSTE SE EFECTÚE CADA DOS O TRES AÑOS, EN BENEFICIO DE LA ECONOMÍA RURAL, COMPAÑEROS LEGISLADORES NO CABE DUDA QUE LA GANADERÍA EN DURANGO SE FORTALECE CON EL MEJORAMIENTO GENÉTICO CON LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL CAMPO QUE SON FUENTE DE GENERACIÓN DE EMPLEOS EN BENEFICIO DE MÁS DE 40,000 FAMILIAS, EN BENEFICIO A LA GANADERÍA SE TIENE UNA META DE APOYAR CON LA ADQUISICIÓN DE 12,000 SEMENTALES BOVINOS PARA MEJORAR LA CALIDAD ESTO REPRESENTA UNA INVERSIÓN SUPERIOR A LOS 275 MILLONES DE PESOS EN ESTE SEXENIO EN DONDE LOS APOYOS GUBERNAMENTALES SE UBICAN EN POCO MÁS DE 126 MILLONES DE PESOS, ADEMÁS EL CENTRO DE BIOTECNOLOGÍA Y GENÉTICA GANADERA QUE SE OFERTARÁ UNA LÍNEA COMPLETA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA GANADERÍA CON UNA INVERSIÓN

62

GLOBAL DE 24.8 MILLONES DE PESOS EN ESTE RUBRO SE HA LOGRADO MEJORAR LA GENÉTICA Y EN UN BECERRO CRIOLLO QUE AL NACER PESA NORMALMENTE 30 KILOS, CON LA MEJORA GENÉTICA AHORA EL PESO VIENE SIENDO DE 45 KILOS POR BECERRO, DE UN BECERRO CRIOLLO AL DESTETE CON UN PESO DE 200 KILOS CON LA MEJORA GENÉTICA ESTE PESO PUEDE LLEGAR HASTA LOS 300 KILOS POR BECERRO, LA TAREA ES CONTINUAR CON LA MEJORA GENÉTICA PORQUE SIN NECESIDAD DE AUMENTAR EL HATO GANADERO SE PUEDE LOGRAR AUMENTAR O DUPLICAR EL TONELAJE DE CARNE QUE PRODUCE EL ESTADO, GRACIAS AL ESFUERZO DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO DE 10 AÑOS A LA FECHA SE HA LOGRADO MEJORAR DE MANERA CONSIDERABLE LA CALIDAD GENÉTICA DEL GANADO ASÍ COMO INCURSIONAR EN LA CRIANZA DE NUEVAS RAZAS QUE HAN DADO UN EXCELENTE RESULTADO, RESALTO LA LABOR DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO QUE SE HAN OCUPADO EN BRINDARLE A LOS PRODUCTORES LA OPORTUNIDAD DE CONTAR CON GANADO DE CALIDAD Y LA RAZA QUE MÁS PREDOMINA ES LA CHAROLÁIS PERO TAMBIÉN SE CUENTA CON ANGUS ROJO Y ANGUS NEGRO Y OTRAS RAZAS QUE HAY EN MENOR ESCALA HOY LOS PRODUCTORES GANADEROS DE DURANGO TIENEN MÁS ALTERNATIVAS PARA CRECER, POR ESO ES DE TODOS LAS INSTITUCIONES ENCARGADAS DEL TEMA DE GANADERÍA DEBEN PROMOVER LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL YA QUE CON ESTE MÉTODO SE APOYA MUCHO A REDUCIR LOS COSTOS Y LOS TIEMPOS DE PRODUCCIÓN DEL GANADO EL NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO EN LA ENTIDAD AUMENTÓ DE 450,000 CABEZAS A CASI 700,000 CABEZAS DE GANADO HASTA AHORITA, LA GENÉTICA REGISTRADA

63

ACTUALMENTE REPRESENTA EL 60% DE POSIBILIDADES DE INCREMENTAR EL HATO GANADERO PORQUE A MAYOR GENÉTICA MAYORES POSIBILIDADES DE PARTO LA META ES LLEGAR A 12,000 EJEMPLARES ENTREGADOS AL FINALIZAR DEL ACTUAL GOBIERNO POR ESO EN ESTA OCASIÓN ESTOY SEGURO QUE SE PODRÁ AVANZAR AÚN MÁS CON EL TEMA DE CALIDAD DEL GANADO POR ESO RESALTO, RESALTO TODO EL COMPROMISO QUE DESPUÉS DE LA SEQUÍA HIZO EL GOBERNADOR DEL ESTADO JORGE HERRERA CALDERA EN FAVOR DE LOS PRODUCTORES RURALES, TODO EL APOYO QUE SE LE HA DADO A TRAVÉS DE LAS PRESAS DE MAMPOSTERÍA Y QUE HOYEN ESTE AÑO HEMOS VISTO QUE ESAS PRESAS ESTÁN DANDO RESULTADO EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES RURALES GRACIAS A TODA ESTA INTERVENCIÓN QUE HIZO EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN SU MOMENTO Y QUE AHORITA DE LAS 55 PRESAS QUE SE TIENEN AUTORIZADAS EN ESTE SEXENIO QUE EN EL SEXENIO ANTERIOR YO LES QUIERO DECIR, O EN EL SEXENIO DE, DEL PAN QUE NADA MÁS HUBO DOS PRESAS PARA DURANGO Y AHORA CON PEÑA NIETO HAY 55 Y DE LAS CUALES YA ESTÁN FUNCIONANDO ALREDEDOR DE 35 POR ESO ES LA IMPORTANCIA DE CÓMO RESALTAR QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO LE HAN APOYADO A LA GANADERÍA DEL ESTADO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SE PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SÍ ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SIENDO LAS (12:38) DOCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DE HOY; HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA

64

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY (30) TREINTA DE JUNIO DEL 2016 A LAS (12:45) DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DAMOS FE.-----

**DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES  
PRESIDENTE**

**DIP. MARÍA DEL CARMEN VILLALOBOS VALENZUELA  
SECRETARIA**

**DIP. MARTÍN HERNÁNDEZ ORTIZ  
SECRETARIO**